**CIRCULAR N° 33-2014**

**DE:** Alfredo Jones León, Director Ejecutivo

**PARA:** Administradores Regionales

**ASUNTO:** Cumplimiento de “Protocolo para el trámite de vehículos decomisados por entidades judiciales”

**FECHA:** 25 de febrero del 2014

Mediante informe N° 212 -14-AEEC-2014 de 20 de febrero en curso, la Auditoria remite el estudio denominado *“Evaluación para el mejoramiento del proceso de custodia de armas y vehículos en los despachos judiciales”* , de donde se consignan las recomendaciones que literalmente dicen:

***“*** *4.11 Solicitar a las administraciones regionales a su cargo, el cumplimiento en lo que corresponda del “Protocolo para el Trámite de Vehículos Decomisados por Entidades Judiciales” comunicado por Circular 86-2011 de la Secretaría de la Corte.*

*Lo anterior, con el propósito de lograr el cumplimiento de esta normativa, cuyo fin es descongestionar patios de las distintas entidades públicas y depósito de vehículos decomisados. (Resultado 2.1)*

*Plazo de implementación: Inmediato*

*4.12 Girar instrucciones a las administraciones regionales y controlar su cumplimiento, a efecto que remitan un informe trimestral a esa Dirección, con el detalle de las fiscalías, juzgados y tribunales que no les remiten la información establecida en el “Protocolo para el Trámite de Vehículos Decomisados por Entidades Judiciales”, a fin de que la Dirección Ejecutiva integre la información que le facilitan todas las administraciones y comunique el informe integrado al Consejo Superior o al recurso que ese Consejo designe, con copia a la Fiscalía General, tal como se señala en la recomendación 4.16 de este informe.*

*Plazo de implementación: Inmediato*

*4.13 Solicitar a las administraciones regionales que revisen las condiciones de seguridad de los recintos donde se custodian evidencias y la disponibilidad de cajas fuertes del circuito a su orden (OIJ, Fiscalía, Juzgado Penal y Tribunal Penal) a fin de definir lo siguiente:*

· *Despachos que custodiarán las armas decomisadas a su orden, en su propia bodega o caja fuerte.*

· *Despachos que custodiarán en su bodega o caja fuerte, las armas decomisadas a la orden de otras oficinas.*

· *Despachos que custodiarán las armas decomisadas a su orden en la bodega de armas del Depósito de Objetos Decomisados.*

*Lo anterior, por cuanto existen despachos judiciales que no tienen condiciones para la custodia segura de las armas decomisadas y en razón de que el Depósito de Objetos Decomisados, cuenta con una bodega pequeña para la custodia de estor artículos y podría congestionarse en el corto plazo. (Resultado 2.3)*

*Plazo de implementación: 2 meses”*

Copia: M Sc. Walter Jiménez Sorio, Auditor

Archivo

AJL/Silvia C.

**Es copia fiel del original - Tomado del Sistema Costarricense de Información Jurídica el: 21/05/2018 03:36:49 p.m.**